

## COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN: 374

### HONORABLE ASAMBLEA:

**Dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología, de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XXII , 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXII, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, los suscritos Diputados de la Comisión de Ciencia y Tecnología, Cirilo Salas Hernández, Jorge Otilio Hernández Calderón, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Ma. Evelia Rodríguez García y Lizeth Sánchez García por conducto del Diputado presidente Ignacio Alvizar Linares, todos ellos integrantes de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla”.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: **“Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología para su estudio y resolución procedente...”**.

## **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

- Promover y operar por parte del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla el otorgamiento de los premios estatales de ciencia y tecnología, en términos de la normatividad específica aplicable conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria respectiva.

## **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, tiene entre sus atribuciones el promover e impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado, como un pilar estratégico.

Que es tarea prioritaria de la Comisión el vincularse con los sectores sociales, así como con dependencias del Poder Ejecutivo tanto federal como estatal, a fin de lograr acciones que favorezcan el avance de la ciencia y la tecnología en la entidad.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado ha trabajado de manera coordinada con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, para alcanzar los objetivos planteados en la materia.

Que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, tiene las funciones y atribuciones de otorgar y operar el otorgamiento de premios estatales de ciencia y tecnología a investigadores poblanos destacados, con el objeto de impulsar y reconocer sus investigaciones.

Que en este sentido, cabe señalar que con fecha diecisiete de febrero del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el cual la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, instaura el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología Luis Rivera Terrazas".

En este contexto, se propone que los premios estatales de ciencia y tecnología sean otorgados por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, en términos de la normatividad específica aplicable conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria respectiva.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

**ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla”, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XXII, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXII, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.- Se reforma la fracción XII, del artículo 2 bis; y se adiciona un párrafo al artículo 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, en los siguientes términos:**

**Artículo 2 bis. ...**

I a XI.- ...

**XII.- Promover y operar el otorgamiento de premios estatales de ciencia y tecnología, en términos de la normatividad específica aplicable conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria respectiva; así como realizar acciones de manera conjunta con los organismos públicos o privados que tengan esta función, a fin de estimular la atracción y permanencia de investigadores en el Estado;**

XIII a XXIV.- ...

**Artículo 11. ...**

I a XVIII.- ...

...

**La Junta Directiva hará las provisiones necesarias en su presupuesto anual de egresos que deriven del otorgamiento de los premios estatales de ciencia y tecnología.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A, 10 DE MARZO DE 2016**  
**COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIP. IGNACIO ALVÍZAR LINARES**  
**PRESIDENTE**

**DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ**  
**SECRETARÍO**

**DIP. JORGE OTILIO HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**  
**VOCAL**

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA".